

ERTES POR CAUSAS ETOP (ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O PRODUCTIVAS) DERIVADOS DEL COVID-19

Se mantiene el procedimiento abreviado extraordinario en la tramitación y negociación de los ERTes ETOP que se inicien antes del 30 de septiembre de 2020.

Se podrá iniciar su tramitación mientras esté vigente un ERTE por Fuerza Mayor.

Si se inician tras la finalización de un ERTE por Fuera Mayor, tendrán efectos retroactivos desde la fecha de la mencionada finalización. • Los que se hayan tramitado hasta la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, se regirán por el contenido y duración establecidos en la comunicación final de la empresa a la Autoridad Laboral.

Más Información:

[RD Ley 24/2020, de 26 de Junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.](#)